

Guayaquil, 23 de marzo del 2015

Señores:

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.
Ciudad.

Estimados Señores:

En cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del Art. 279 de la Ley de Compañías, así como de la Resolución No. 92-14-3-0014 de septiembre 18-1992, dictada por la Superintendencia de Compañías, Cúmplame en informar a Uds., que en mi calidad de Comisario de la Compañía CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., he procedido a revisar el contenido de las cifras reflejadas tanto en el Estado de Situación Financiera como del Estado de Resultado Integral de la Compañía cortados al 31 de diciembre del 2014, cuyos estados describen cronológicamente las operaciones de la empresa durante el ejercicio económico 2014.

Dicha revisión consistió en la aplicación de un conjunto de pruebas selectivas a los registros contables, comprobantes de ventas, de ingresos, de egresos, de retención, Cheques, Compilaciones Bancarias así como periódicos arquetos de caja; una evaluación de los principios de contabilidad aplicados así como una revisión de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General conforme a las disposiciones emitidas por los Organismos de Control a los que está sometida la empresa así como de la presentación de los Estados Financieros en general.

Hechos que me permiten fundamentar mi opinión sobre los Estados Financieros elaborados por la Compañía CROSSICORP COMUNICACIONES S.A al 31 de diciembre del 2014, la misma que se expresa a continuación:

- * Que tanto el Estado de Situación Financiera como del Estado de Resultado Integral que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la Compañía CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., al 31 de Diciembre del 2014. Dichos Estados Financieros han sido preparados conforme a los Principios Contables definidos y establecidos en las NIIF, NC, NIIF y a las NIIF, cuyas cifras se asientan en los libros y registros contables exhibidos.

Se está acatando lo dispuesto en la Resolución No. 08.6-05C.000 del 20-11-2008, publicada en el registro oficial No. 498 del 31-12-2008 y la No. 5C.001.CPAIFRS.13.01 del 13-01-2011, publicada en el Registro Oficial No. 372 del 17-01-2011, las mismas que en su parte pertinente establece que para el año 2012 rige la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIF para las PYMES, en la elaboración de nuestros Estados Financieros.

- * Que los administradores de la Compañía durante el ejercicio de sus funciones han cumplido y realizado su labor conforme a todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales establecidas en la Ley de Compañías, Estatuto Social y disposiciones de la Junta General de Accionistas y/o Directorio, cuyas decisiones han sido acogidas e implementadas a fin de fortalecer la gestión operativa y administrativa de la Compañía durante el año 2014.
- * Que entre los libros contables como legales se encuentran en poder de la compañía, los cuales han sido proporcionados al auditor en todos y cada uno de los casos en que fueron requeridos, sin limitación alguna en cuanto a su contenido y revisión. No encontrando consecuencia que amerite un comentario particular.
- * Declaro que he asistido a todas las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía que se han celebrado, en las cuales he participado con voz informativa en cada una de ellas.

Por lo expuesto, someto a consideración de los señores accionistas la aprobación final del Estado de Situación Financiera y el correspondiente Estado de Resultados Integral de la Compañía IMPORTELUM S.A., cerrados al 31 de diciembre del 2014.

Atentamente,



Ing. Jussara Junco Rodríguez
COMISARIA
C.I. # 0913027108